

Memorando

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 31/10/2019 14:10:16

Al contestar cite este número: 2019/E1945801 Folios: 1 Anexos: 1
ORIGEN: Sd:172 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/NAVAS FLORES J
DESTINO: DIRECCION GENERAL/LOPEZ MORALES OLGA LUCIA

ASUNTO: Comunicación Informe Final de la Auditoria de Gestión a los Av. OBS: Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2019.

Fecha elaboración: 31 de octubre de 2019

Para:

Olga Lucía Lopez Morales

Directora

Yenny Carolina Rozo Gómez

Gerente- Gic

De:

Johny Gender Navas Flores

Jefe- Oci

Referencia:

Plan Anual de Auditorías de la UAECD vigencia 2019.

Asunto: 2019

Comunicación Informe Final de la Auditoría de Gestión a los Avalúos Comerciales vigencia

Respetada Doctora Olga Lucia:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorias de la UAECD vigencia 2019, la Oficina de Control Interno OCI, en el marco de sus actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Unidad, realizó la Auditoría de Gestión a los Avalúos Comerciales vigencia 2019. Remito para su conocimiento y fines pertinentes, el informe final.

Así mismo se indica que se registrará en el ISODOC los hallazgos de esta auditoría para consulta e implementación de acciones de mejora por parte del responsable del proceso, las cuales serán objeto de seguimiento por esta oficina de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Acciones de Mejora código 14-01-PR-02 v5.

Cordialmente:

JOHNY GENDER NAVAS FLORES

Jefe Oficina Control Interno

Elaboró: Walter H Alvarez B.

Unidad Administrativa Especial
de Catastro Distrital
DIRECCIÓN
3.1 OCT 2019
RECIBIOSA
HORA: 4911





Memorando

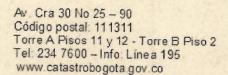
Aprobado digitalmente por: Johny Gender Navas Flores Jefe- Oci Fecha y hora: 31/10/2019 14:10:16

Elaboro: John Jeiver Roncancio Vanegas

Revisó: John Jeiver Roncancio Vanegas Funcionario

Código de verificación: 1420511912









| Seleccionar tipo de Informe: | | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|--|----------|
| Evaluación | Seguimiento | Auditoría de Gestión | \times |
| NOMBRE DEL INFORME: | Street to plant the things and | Charles and American | |
| Auditoría de gestión a los Avalúo | s Comerciales vigencia 2019. | College and the year and an experience | No. |
| 1. OBJETIVO GENERAL | | division of property of the second | |

2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y procedimientos relacionados a la aplicación de la metodología en la elaboración de avalúos comerciales.

Verificar la aplicación de los procedimientos, metodología y trámite de los avalúos comerciales solicitados a la

Evaluar el sistema de control interno inherente a la gestión de Avalúos Comerciales.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, durante la vigençia 2019.

3. ALCANCE

Avalúos comerciales realizados por la UAECD durante la vigencia 2019, con fecha de corte a 30/09/2019.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Decreto Nacional 1420 de julio 24 de 1998 "Por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto-ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997 y, el artículo 11 del Decreto-ley 151 de 1998, que hacen referencia al tema de avalúos."
- Resolución 620 del 23 de septiembre de 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. "Por la cual se establecen los procedimientos para los avalúos ordenados dentro del marco de la Ley 388 de 1997."
- Resolución 898 del 19 de agosto de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de trasporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"
- Resolución 1044 de septiembre 29 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. "Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 898 de 2014, que fija, normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de Infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013"





- Resolución 70 del 4 de febrero de 2011 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. "Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral"
- Resolución 0858 de enero 31 de 2018 de la Superintendencia de Notariado y Registro SNR. "Por la cual se actualizan las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial"
- Procedimiento gestión de Avalúos Comerciales código 05-01-PR-07-v7.
- Formato "Evaluación de informe técnico de avalúos comerciales" 05-01-FR-09.
- Documento Técnico Protocolo de Visita Técnica para Avalúos Comerciales. 05-01-DT-1.

5. METODOLOGÍA

En la presente auditoría de gestión, se aplicó las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna, la cual incluyó: Planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones. Se utilizaron las siguientes técnicas:

- Verificación del "Procedimiento gestión de avalúos comerciales código 05-01-PR-07" versión 7, de fecha de actualización 2019-07-29, con el fin de examinar el flujo de actividades y los documentos relacionados.
- Entrevistas e indagaciones a través de conversaciones directas hechas a los funcionarios y contratistas del grupo de avalúos comerciales de la Subgerencia de Información Económica SIE.
- 3. Análisis de la información, a través de la evaluación objetiva de los informes técnicos, expedientes físicos y electrónicos, con el propósito de establecer si cumplen con los criterios normativos y técnicos vigentes.
- 4. Visita a terreno de la auditoría, con el fin de verificar in situ, la situación de predios objeto de avalúos.

Esta auditoría se realizó a partir de la verificación de los informes técnicos finalizados de los avalúos seleccionados remitidos a la Oficina de Control Interno OCI, procedentes de la Subgerencia de Información Económica SIE, grupo de avalúos comerciales, vigencia 2019; además de la revisión documental encontrada en los expedientes físicos y de la revisión realizada a los expedientes que se encuentran como archivos electrónicos en el "Aplicativo Avalúos Comerciales".

La muestra seleccionada (muestreo aleatorio no estadístico) fue de ochenta y tres (83) informes técnicos de avalúos comerciales finalizados durante la vigencia 2019, elaborados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD.

Esta muestra equivale al 7.34 % de la totalidad de avalúos comerciales finalizados, que son 1.130 durante la vigencia 2019.

Se evaluó el sistema de control interno relacionado con la gestión de avalúos comerciales revisando la efectividad y la aplicación de los controles establecidos para los riesgos asociados a los avalúos comerciales y el seguimiento al mapa de riesgos institucional vigencia 2019.







Producto del análisis y verificación de la información de los informes técnicos y expedientes de los avalúos comerciales seleccionados, se generaron los siguientes resultados:

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Según la información remitida a la Oficina de Control Interno OCI, vía correo electrónico el día 27/09/2019, por el coordinador del grupo de avalúos comerciales de la Subgerencia de Información Económica SIE, el grupo de avalúos, se encuentra conformado por cincuenta y un (51) personas, distribuidas de la siguiente manera: 1 coordinador, 3 líderes de proyectos, 1 secretario, 26 avaluadores (24 contratistas y 2 de planta), 6 equipo técnico (5 contratistas y 1 de planta), 3 auxiliares, 9 contratistas de control de calidad para revisión de avalúos y 2 de apoyo técnico.

Se evidenció, la implementación desarrollada por la Gerencia de Tecnología GT de un aplicativo web compuesto por dos módulos, uno para la radicación de documentación por parte de la entidad solicitante y un módulo para la gestión del avalúo comercial. Lo anterior, se realizó con el fin de crear una herramienta que contenga la información sobre cada uno de los predios, sujetos de avalúos comerciales y que almacene la información de la labor y/o actividades que realiza el grupo de avalúos de la SIE. Con este desarrollo, se obtiene un mayor control sobre los trámites y sobre la información resultante en el paso a paso del proceso de elaboración de los avalúos comerciales, y se tiene una trazabilidad del desarrollo de cada avalúo.

Se revisó la gestión en la elaboración de avalúos comerciales, a través de la verificación del cumplimiento de las disposiciones normativas, procedimientos relacionados y revisión documental física y del archivo electrónico de una muestra aleatoria, seleccionada sobre los avalúos ya finalizados durante la vigencia 2019, de ochenta y tres (83) expedientes, contentivos de los informes técnicos de los avalúos comerciales, encontrando las siguientes situaciones, como se muestra a continuación:

- 6.1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas y procedimientos relacionados a la aplicación de la metodología en la elaboración de avalúos comerciales, realizados por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD.
 - 6.1.1. Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Artículo 4. Principios Generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia (...).

Situación evidenciada:

Realizada la revisión documental de los ochenta y tres (83) expedientes, tomados como muestra aleatoria, se evidenció que no se encuentra debidamente organizada, ni disponible toda la información inherente al trámite y

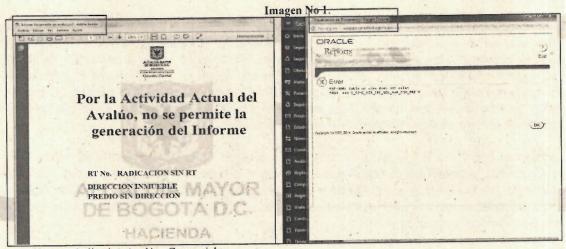






elaboración de los avalúos comerciales solicitados por los diferentes clientes de la UAECD, es decir en los expedientes físicos o carpetas suministradas para su verificación, por el grupo de avalúos comerciales de la Subgerencia de Información Económica-SIE, no se encontraron foliados, ni archivados, los documentos correspondientes al trámite o proceso llevado a cabo para la elaboración de los avalúos comerciales. En las carpetas físicas, únicamente se encuentran archivados el oficio remisorio del avalúo al cliente, con su informe técnico, los cuadros con la tipología constructiva (sin firmar) y los cálculos de la indemnización, en los formatos establecidos para tal fin. Situación evidenciada en la totalidad (100%) de los expedientes físicos suministrados.

La razón aducida es que ya se encuentran archivados electrónicamente en el "Aplicativo Avalúos Comerciales", situación que se evidenció. Sin embargo, existen documentos de avalúos comerciales ya finalizados durante la vigencia 2019, que no se pueden consultar en el aplicativo, o no se dejan mostrar, como se evidenció, cuando se intentó acceder al formato de visitas técnicas y a informes técnicos, como se ilustra, con los pantallazos que a continuación se insertan en la imagen No 1.



Fuente: Aplicativo Avalúos Comerciales.

De otra parte, en las entrevistas sostenidas con los líderes de proyectos, funcionarios y contratistas de la Subgerencia de Información Económica-SIE, Grupo de Avalúos Comerciales, afirmaron que al final del proceso, es cuando se transfiere electrónicamente una carpeta del avalúo con todos los anexos a la Gerencia Comercial de Atención al Usuario GCAU, para su remisión al cliente, que esta actividad le corresponde a esa dependencia. En entrevista realizada en desarrollo de la auditoría a la GCAU, manifestó que solo al término del proceso, escanean físicamente, únicamente la hoja resumen del avalúo para efectos de la facturación.

1º OPORTUNIDAD DE MEJORA:

(OM) Se evidenció falta de documentación y foliación, dentro de ochenta y tres (83) expedientes físicos verificados de la muestra, sobre las solicitudes o trámites radicados para elaboración de avalúos comerciales, pues no se tiene registro o soportes de las actividades descritas en el procedimiento gestión







de avalúos comerciales, código 05-01-PR-07 v7, por lo cual no se puede determinar la realización y efectividad de la totalidad de las actividades de las mismas, incumpliendo lo establecido en la Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. Artículo. 4 Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia (...). Esta situación se origina al no encontrarse actualmente establecido mediante una norma o acto administrativo, lo relacionado con la conformación de los archivos electrónicos en la Unidad. Ocasiona falta de control y trazabilidad en el archivo de la documentación, ya que, si bien la documentación reposa en el archivo electrónico, no todos los documentos se pueden consultar, como se evidenció.

Recomendaciones:

Realizar lista de chequeo y foliación en los expedientes físicos de los avalúos comerciales ya finalizados, con el fin de organizar y unificar los documentos necesarios que soporten las actividades del procedimiento distinguido con el código 05-01-PR-07 v7, mientras se regula lo pertinente a los archivos electrónicos.

Revisar los expedientes ya finalizados para verificar que contengan los documentos necesarios y organizarlos de manera cronológica para futuros ejercicios de consulta, auditorías y reclamaciones.

6.1.2 Procedimiento Gestión de Avalúos Comerciales, código 05-01-PR-07 v 7, Numeral 3. Condiciones de Operación, Literal c. "Tiempo de respuesta: El tiempo máximo de respuesta es de treinta (30) días hábiles, acorde con lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 13 del Decreto Ley 1420 de 1998, que literalmente cita: "El plazo máximo para la realización de los avalúos objeto del presente decreto, es de treinta (30) días hábiles, salvo las excepciones legales, las cuales se contaran a partir del día siguiente al recibo de la solicitud de toda la información y documentos establecidos en el presente artículo."

Situación evidenciada:

Se evidenció sobre la muestra que se tomó de manera aleatoria, para el ejercicio de la presente Auditoría, que de los ochenta y tres (83) trámites radicados y finalizados para realizarles por parte de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD la elaboración de los avalúos comerciales, durante la vigencia 2019, en cincuenta y nueve (59) de ellos, el 71,09%, tramitados y finalizados, el tiempo de duración de las actividades descritas en el procedimiento, superó el término de ejecución de los treinta (30) días hábiles. Solamente veinticuatro (24) de ellos, el 28,91% fueron tramitados o elaborados sus avalúos y entregados al cliente dentro del tiempo legalmente estipulado.

En las imágenes que a continuación se insertan, podemos evidenciar dicha situación de acuerdo con los proyectos evaluados en la muestra aleatoria que para el efecto se tomó.







En el caso del proyecto denominado Avenida Carrera 68, cuyo cliente es el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, el 100% de los quince (15) predios tomados como muestra, superaron en su entrega final los ochenta (80) días hábiles. Así se encuentra igualmente registrado en el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, tal y como se evidencia en la imagen No 2, en la columna "Duración días SIIC".

| | | | UNID | AD ADM | IINISTRATI | n No 2 VA DE CAT | ASTRO DIS | TRITAL | | 13.0 | |
|----|-----------|--------------|---------------------|----------------------------|--|-----------------------------------|--|--|---------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| | | | | OF | ICINA DE C | ONTROL IN | TERNO | | | | |
| | | AUD | ITORIA DE | GESTIO | NA LOS A | VALUOS CO | MERCIAL | ES VIGENC | IA 2019 | | |
| | | | Revisión E | xpedien | tes Muestr | a Aleatoria | Septie | mbre de 20 | 19 | | Durac |
| lo | Avalúo | Radicación | Fecha Radicación | o Topogr áfico RT | Fecha Informe Técnico | Valor Total Avalúo Inmueble | Fecha Avalúo Indemniza ción | Valor Avalúo Indemniza ción | Fecha Final Entrega | Duració n (días) SIIC | ón Paso Radica ción |
| | | | | | Proyecto: A | venida Carre | era 68. | 2 1 1 | | | |
| 1 | 2019-538 | 2019-11999 | 10/01/2019 | 49519 | 27/03/2019 27/03/2019 | 985.131.920 1.076.291.150 | 27/03/2019. 29/04/2019 | 38.813.596. 63.3054.701 | 14/05/2019 | 84 | 84 |
| 2 | 2019-496 | 2019-12009 | 10/01/2019 | 49688 | 06/03/2019 | 608.311.400 | 06/03/2019 | 36.185.874 | 22/03/2019 | 50 | 50 |
| | | 2019-12021 | 10/01/2019 | 49733 | 27/02/2019 | 1.165.629.600 | 27/02/2019 | 49.297.172 | 06/05/2019 | 78 | 78 |
| 4 | 2019-449 | 2019-12033 | 10/01/2019 | 49741 | 28/02/2019 | 906.433.000 | 28/02/2019 | 49.952.180 | 06/05/2019 | 78 | 78 |
| 5 | 2019-540 | 2019-12451 | 11/01/2019 | 49529 | 27/03/2019 27/03/2019 | 841.876.510 903.896.510 | 27/03/2019 07/05/2019 | 46.080.607 48.054.704 | 21/05/2019 | 83 | 83 |
| 6 | 2019-523 | 2019-12462 | 11/01/2019 | 49606 | 20/03/2019 20/03/2019 | 419.676.570 456.498.730 | 20/03/2019 29/04/2019 | | 14/05/2019 | 76 | 76 |
| 7 | 2019-420 | 2019-12472 | 11/01/2019 | 49691 | 26/02/2019 26/02/2019 | 655.803.000 657.625.450 | 01/03/2019 | 100 | 21/05/2019 | 88 | 88 |
| 8 | 2019-493 | 2019-12482 | 11/01/2019 | 49746 | 06/03/2019 | 960.282,840 | 06/03/2019 | 35.598.634 | 27/05/2019 | 92 | 92 |
| 9 | 2019-57 | 2019-13976 | 11/01/2019 | 49547 | 29/03/2019 29/03/2019 | 807.105.710 869.125.710 | 29/03/2019 29/04/2019 | A STATE OF THE STA | 14/05/2019 | 72 | 72 |
| 10 | 2019-55 | 6 2019-14312 | 11/01/2019 | 49521 | 27/03/2019 28/03/2019 27/03/2019 | 677.193.220 | 29/04/2019 | 26.896.221 | 10/06/2019 | 100 | 100 |
| 1: | 2019-52 | 8 2019-14666 | 11/01/2019 | 49561 | 20/03/2019 20/03/2019 20/03/2019 | 1.597.359.92 | 0 29/04/2019 | 56.659.167 | 10/06/2019 | 101 | 101 |
| 1 | 2 2019-48 | 0 2019-14980 | 11/01/2019 | 49611 | 28/02/2019 | 1.129.237.20 | THE RESERVE OF THE PARTY OF THE | | 14/05/2019 | 83 | 83 |
| 1 | 3 2019-52 | 4 2019-15195 | 11/01/2019 | 49671 | 20/03/2019 | 601.480.200 | 29/04/201 | | | | 97 |
| 1 | 4 2019-43 | 6 2019-15429 | 11/01/201 | 49631 | 27/02/2019 | 573.732.240 | 27/02/201 | 9 25.212.849 | 27/05/201 | 9 92 | 92 |
| 1 | 5 2019-54 | 8 2019-15582 | 11/01/201 | 49665 | 28/03/201 | 662.150.770 | 28/03/201 | 9 25.038.260 | 14/05/201 | 9 83 | 83 |

Fuente: Elaboración OCI. Base datos suministrada SIE. Aplicativo Avalúos Comerciales.

Av. Cra 30 No 25 – 90 Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

Tel: 234 7600 – Info: Linea 19 www.catastrobogota.gov.co







2. En la muestra tomada para el proyecto IDU de la Avenida Ciudad de Cali, el 60% de los avalúos comerciales elaborados por la UAECD (6 de 10) no se entregaron dentro del tiempo estipulado.

En la imagen No 3 por medio de la cual se ilustra la situación, en la columna "Duración (días) SIIC" en las celdas que se resaltan, se identifican aquellos trámites de avalúos (2019-966, 2019-948, 2019-955 y 2019-957) que sí estuvieron elaborados dentro del margen permitido de los 30 días hábiles.

Resulta pertinente advertir que los datos de la columna "Duración (días) SIIC", no corresponden a la duración efectiva del trámite de los avalúos, porque el aplicativo SIIC, no está totalizando la duración o el acumulado de días, que representa la elaboración del avalúo comercial.

| | | | | | magen N | | | | | |
|-----|-----------|-------------|-------------------------|------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------|----------------------------|
| | 200 | | UNIDAD A | DMINIST | RATIVA D | E CATAST | RO DISTR | TAL | | 1989 8 |
| - | | | | | | ROL INTE | | | | |
| 194 | | | | | | OS COME | RCIALES V | IGENCIA 2 | 2019 | |
| | | Revi | sión Exped | lientes M | uestra Ale | atoria - | Septiembr | e de 2019 | | - |
| No | Avalúo | Radicación | Fecha Radicació n | Registr o Topográ fico RT | Fecha Informe Técnico | Valor Total Avalúo Inmueble | Fecha Avalúo Indemniza ción | Valor Avalúo Indemniza ción | Fecha Final Entrega | Duración (días) SIIC |
| | | | | Proyect | o: Avenida | Ciudad de (| Calí | | | GENERAL T |
| 16 | 2019-1041 | 2019-605485 | 12/06/2019 | 49903 | 19/07/2019 | 192.571.160 | 19/07/2019 | 7.993:067 | 26/08/2019 | 30 |
| 17 | 2019-1050 | 2019-605495 | 12/06/2019 | 49924 | 19/07/2019 | 222.435.020 | 19/07/2019 | 11.003.883 | 07/07/2019 | 49 |
| 18 | 2019-996 | 2019-605505 | 12/06/2019 | 49964 | 11/07/2019 | 234.239.900 | 11/07/2019 | 12.892.213 | 16/07/2019 | 4 |
| 19 | 2019-948 | 2019-605515 | 12/06/2019 | 49978 | 10/07/2019 | 228.308.400 | 10/07/2019 | 12.879.083 | 11/07/2019 | 0 |
| 20 | 2019-955 | 2019-605525 | 12/06/2019 | 50008 | 10/07/2019 | 311.994.280 | 10/07/2019 | 21.627.404 | 11/07/2019 | 0 |
| 21 | 2019-1020 | 2019-605535 | 12/06/2019 | 50022 | 12/07/2019 | 174.505.840 | 12/07/2019 | 8.102.049 | 26/08/2019 | 11 |
| 22 | 2019-967 | 2019-605545 | 12/06/2019 | 50049 | 11/07/2019 11/07/2019 | 230.686.530 239.246.080 | 11/07/2019 22/08/2019 | 11.505.280 11.777.731 | 27/08/2019 | 0 |
| 23 | 2019-1005 | 2019-605555 | 12/06/2019 | 50064 | 12/07/2019 | 250.421.390 | 12/07/2019 | 13.180.972 | 26/08/2019 | 0 |
| 24 | 2019-1286 | 2019-637039 | 18/06/2019 | 49927A | 30/08/2019 | 236.544.380 | 30/08/2019 | 9.824.905 | 05/09/2019 | 0 |
| 25 | 2019-957 | 2019-637069 | 18/06/2019 | 50007 | 10/07/2019 | 191.634.000 | 10/07/2019 | 7.408.891 | 11/07/2019 | Selection of the last |

Fuente: Elaboración OCI. Base datos suministrada SIE. Aplicativo Avalúos Comerciales.







3. En el caso de la Avenida Centenario, el 76% de los avalúos comerciales solicitados por el IDU a la UAECD (19 de una muestra de 25), no cumplen el plazo de los 30 días hábiles, legalmente establecido para su trámite. En las celdas con resaltado, se ilustra aquellos avalúos que sí se entregaron dentro del margen permitido (2019-1070, 2019-1163, 2019-1239, 2019-1247, 2019-1268 y 2019-1266). Es de anotar que la información reflejada en el aplicativo del SIIC, no reporta o refleja el número total de

días que realmente representó la elaboración de los avalúos. Imagen No 4.

| | E-1 | | | | | E CATASTR | | AL | | |
|----|-----------|--------------|---------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------------|--|--------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| | | | | | | ROL INTER | | | | |
| | STEELS! | | | | | IOS COMER | CIALES VIC | SENCIA 20 | 19 | |
| | | Revis | ión Exped | ientes N | luestra Ale | atoria - S | eptiembre | de 2019 | | |
| No | Avalúo | Radicación | Fecha Radicación | ro Topog ráfico RT | Fecha Informe Técnico | Valor Total Avalúo Inmueble | Fecha Avalúo Indemniza ción | Valor Avalúo Indemniza ción | Fecha Final Entrega | on (dias) SIIC |
| | | | | royecto | : Troncal Co | entenario (AC | 13) | | | |
| 59 | 2019-609 | 2018-1590290 | 23/11/2018 | 50904 | 08/04/2019 | 1.413.607.740 | 10/04/2019 | 49.216.395 | 17/07/2019 | 9 |
| 60 | 2019-0364 | 2018-1604403 | 27/11/2018 | 51080 | 31/01/2019 | 636.567.910 | 31/01/2019 03/04/2019 | 24.706.009 44.453.435 | 09/04/2019 | 77 |
| 61 | 2019-0319 | 2018-1583404 | 22/11/2018 | 51322 | 09/01/2019 | 803.220.600 | 09/01/2019 | 30.032.424 | 08/05/2019 | 0 |
| 62 | 2019-626 | 2018-1640755 | 20/12/2018 | 51500 | 30/04/2019 | 1.039.945.420 | 30/04/2019 | 37.395.224 | 17/06/2019 | 6 |
| 63 | 2019-812 | 2018-1640745 | 20/12/2018 | 50913 | 31/05/2019 | 949.413.680 | 04/06/2019 | 31.993.670 | 28/08/2019 | 13 |
| 64 | 2019-945 | 2018-1640460 | 14/12/2018 | 50984 | 04/07/2019 04/07/2019 | 5.922.753.160 5.988.036.680 | 04/07/2019 05/09/2019 | 193.895.025 196.110.969 | 12/09/2019 | 110 |
| 65 | 2019-0362 | 2018-1528561 | 09/11/2018 | 51125 | 31/01/2019 | 386.539.600 | 31/01/2019 14/06/2019 | 27.390.529 27.808.949 | 19/02/2019 | 54 |
| 66 | 2019-0326 | 2018-1535154 | 13/11/2018 | 50872 | 18/01/2019 | 440.840.050 | 18/01/2019 | 17.620.050 | 13/09/2019 | 14 |
| 67 | 2019-1070 | 2019-720639 | 10/07/2019 | 51608 | 26/07/2019 | 509.341.780 | 29/07/2019 | 17.003.585 | 31/07/2019 | 10 |
| 68 | - | 2019-756725 | 22/07/2019 | 51828 | 14/08/2019 | 369.461.530 | 14/08/2019 | 21.290.602 | 27/08/2019 | 0 |
| 69 | | 2019-825570 | 02/08/2019 | 51818 | 28/08/2019 | 350.012.200 | 28/08/2019 | 18.498.361 | 30/08/2019 | 0 |
| 70 | | 2019-825602 | 02/08/2019 | 51848 | 28/08/2019 | 400.989.600 | 28/08/2019 | 26.396.337 | 30/08/2019 | 11 |
| 71 | 2019-1268 | | 21/08/2019 | 51832 | 30/08/2019 | 265.968.000 | 30/08/2019 | 9.486.000 | 04/09/2019 | 21 |
| 72 | - | 2019-890775 | 21/08/2019 | 51831 | 30/08/2019 | 265.968.000 | 30/08/2019 | 9.120.348 | 04/09/2019 | 0 |
| 73 | 2019-631 | 2019-221575 | 05/03/2019 | 51660 | 30/04/2019 | 445.031.000 | 30/04/2019 10/06/2019 11/07/2019 18/09/2019 | | 10/09/2019 | 10 |
| 74 | 2019-891 | 2019-571425 | 31/05/2019 | 51054 | 27/06/2019 | 168.070.840 | 29/06/2019 09/08/2019 | 5,475.237 3.982.062 | 16/09/2019 | 21 |
| 75 | 2019-817 | 2019-559455 | 29/05/2019 | 51336 | 31/05/2019 | 803.220.600 | 31/05/2019 | 28.444.749 | 30/08/2019 | 0 |
| 76 | 2019-1270 | 2019-655174 | 21/06/2019 | 51347B | 30/08/2019 | 621.836.370 | 02/09/2019 | 7.915.536 | 02/10/2019 | 0 |
| 77 | 2019-700 | 2019-412397 | 25/04/2019 | | 29/05/2019 | 371.243.600 | 29/05/2019 | 14.201.545 | 05/06/2019 | 7 |
| 78 | | 2019-2808 | 03/01/2019 | 51174 | 30/08/2019 | 2.457.821.340 | 05/09/2019 | 79.193.919 | 27/09/2019 | 9 |
| 79 | 2019-611 | 2019-208874 | 01/03/2019 | 51638 | 10/04/2019 | 808.150.52 | 0 10/04/2019 | 28.713.843 | 27/06/2019 | |
| 80 | 2019-537 | 2019-208864 | 01/03/2019 | 51613 | 27/03/2019 | 221.839.530 | 28/03/2019 | 8.461.679 | 07/10/2019 | _ |
| 81 | | 2019-78833 | 01/02/2019 | | - | | 0 13/02/2019 | 3.659.952 | 28/02/2019 | 19 |
| 82 | 2019-621 | 2018-1582899 | | | 26/04/2019 | Sales and the sales | 30/04/2019 | 75.548.795 | 12/08/2019 | 17. |
| 83 | 2019-125 | 2019-854004 | 12/08/2019 | 51836 | 28/08/2019 | BRIDAY BUTTON | 28/08/2019 18/09/2019 | | 1 03/10/2019 | 10 |

Fuente: Elaboración OCI. Base de datos suministrada por la SIE.

Av. Cra 30 No 25 - 90 Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 - Info: Linea 195

www.catastrobogota.gov.co





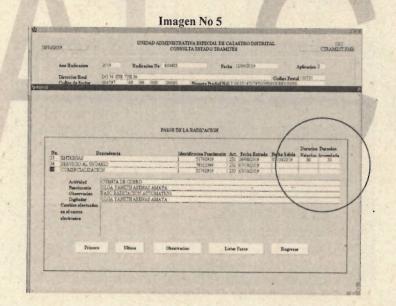


4. De otra parte, la presente Auditoría evidenció, inconsistencias en la "Línea de Tiempo" reportada en la ejecución de los trámites o paso a paso de cada una de las actividades inherentes al proceso de la elaboración de los avalúos comerciales. No se totaliza el tiempo que efectivamente se empleó en la solicitud de un avalúo desde el momento en que es radicado hasta cuando es efectivamente entregado al cliente.

Usualmente se presentan interrupciones de tiempo o suspensión de términos, a solicitud del cliente o de la Unidad, cuando faltan documentos, por ejemplo en el caso de las indemnizaciones.

Sin embargo ello no aparece reportado ni en el "Aplicativo Avalúos Comerciales", como tampoco en el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, tal y como se evidenció en los casos que a continuación se exponen, donde una es la información reportada en el aplicativo avalúos comerciales, en el denominado paso a paso de las estaciones que cursa un trámite y otra la que se ve en el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC.

En las imagenes Nos 5, 6, 7 y 8 que a continuación se insertan, se ilustra de esta situación, correspondientes a los avalúos comerciales, distinguidos con los registros topográficos o RT Nos. Av. Cali RT 4903 Radicación 2019-605485 y Acueducto RT CEOR-0463 Radicación 2019-489503.

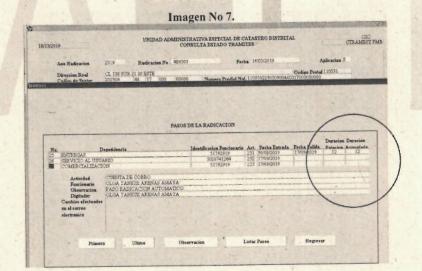








| Commission | Com









| | | | | | | | | | | | Ima | gen No 8. | 1 | | | | | | | | | | | |
|--|--------|---------|---------|---------|-----------------------------|------|-----------------------|----------------------------|---------------------------------|---------|---|-------------------|-------|---------|---------|----------|----------------------------------|-----|---|----------------------------------|--|---------|--|--------|
| ■ Gestion Availab | Owntow | sid . | | | | | | | | | | x = Gestin A | Decks | edict | | | | | | | 0837 | | | |
| Or Thick | | | | | 440.0 | | | - | | | 2005 | Ø fan | | 4000 | - | name (C | 640E 660 | | HELDINA HELDINA | Makin. | MOSSONS ENGINE | **** | TWO-SET | * |
| Septemblic Substantia | | MCF I | GDS : | 201900 | DENT DENT DENT | В | 2500000 2500000 | STEACH STEACH STEACH | SPONEDA SPONEDA TONOMES | 3566. | AUTO 6 COTE 6 Wither | @ Septembris | 107.0 | 353 | 2000 1 | 10000 | Zillo Rakisa Rakisa | 23 | DESCRIPTION | realists in | SATURATION AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN | \$20,13 | No. | |
| Perle: Radio Vetar Norca | 3, | 11893 | | Service | 25% MAURES 25% 25% | . 2 | Appropries | ice streets tracks | STANDA STANDA STANDA | 905.1 | FRANCE SATS SATS | E Victo Reals | 1 | | | | SHEETE SHEETE | | MATERIA MATERIA SIGNA | ONLINES NUMBER DESCRIPTION | 1750000 P | | -tutto -restla | |
| Freediscos | 1 | 100/3 | 305-19 | 3653 | MANAGE MANAGE MANAGE | 9 | mesitures exist | SECURITY SECURITY | Epotasson Schools Special | MOUN | DR ENGLY LATE | % Personale | * | 233 | 200) | \$655 | SMILES SMILES SMILES | 2 | Section Sectio | PECOCONIS ACTIVITIES | SALES SALES | 53/17 | MANA MANA MANA MANA MANA MANA MANA MANA | n |
| inguments Australia Programmin Carela | 2 | IMEN. | BOSEL I | 3953 | CHI MELACO MELACO | 34 | ACAMON CONTRACTOR | FG2 EGENSIA | 2005/GRIVA | 3053 | total total total total | | 20.17 | 203 | Min t | 76/1/82 | 9000 1000 1000 1000 | Ж | SURVINOS MINISTRA MIN | NUMBER MINNES | STANCE ST | THE RE | SACT SACTO SACTO SACTO SACTO | à |
| ne o Gws An Iwdas | E | 263 | | 9576 | SET-LOSS GOSCI. | III. | STANCE. | HALL SALES | TOU DEDKEN | NEEDL | \$754 64 580 | 5 homes | 2 | SIMU | X007 + | peca | 53100-53 \$1.407-65 547-15 | | PROPERTY RECEIPTS | APRICES. | SUB- SUBSIGNA SUBSIGN | 20157B | 135 445 1245 1254 | All |
| | | | | | SEVEN | | ACCLASE? | E/SE(E) | EDENGS 1 | This is | STEED STEED STEED | (f) Gentral value | | nas | | 26078 | 15/06 | | RECEIPER THEODORGE | ALMINIS albeits | IDAD NI SEA | Ri. a | ED SECRETARIA | |
| piur Data vidus (C | * | Differe | pag L | BUI | 14710 | 2h. | 647-4146 6420 7 | SURFACE SURFACE | SUIDHCAN SUIDHCA | Burd | States a control of the control of t | 9 kejados | | pas | renai s | 36078 | & WA | 121 | 2012 | NEADOON | WED STREET | 16039 | (2) (6) | |
| ephilolis opulli | 9 | 2003 | | MUS | ESPANO READON CACCAL | 2 | NOOTH TOTAL | ALT AUENDA AUTONTA | comp | History | SIGNA | C Greate Ac | | | | | CUTLO THE | | Part . | 2040 | | | SARM ACES | |
| ta Térmia Andra - | 5 | 3923 | 200 1 | 70.00 | ESTOR VEXASI | 5 | 37802F | TAID SATISTICS | SECURE | 70.72 | 63 681 4506 | () the times in | 1216 | 1078.03 | this s | even. | MENT MENT MATE | 25, | AND SCIENCE | ACTION N | DEMO | 2703 | 4045 5034 | 4 |
| nto Inposite i nisjis Peoposi | _ | | | | COURSE CO. | | 8-8249 | 20756750 140 | | | DEPES NO. | D to the | | 57000 | | WITE NO. | 500 90000 9000 1600 | 29 | 1567 1567 | terseports attents | , we will a state | 200 | THE SAME | |
| realis II Squar | 25 | 2563 | 300 z | EOWER | 404 | R. | POTAL COM | PLANTA PLANTA | SERVICE | NUE | #05 # #05 # | Deskare II (I | | 230 | | 1,503 | 274 19679 2004 2004 | 33 | 1000000 | No. 400,000 allowed: | SE Contacto | SMIN | 1.84 442.74 45.44 85.05 | |
| | | | | | | | | 100 | | | 13 144 | 1 | | | | | 2574 | | | | | | MOIS. | lot or |

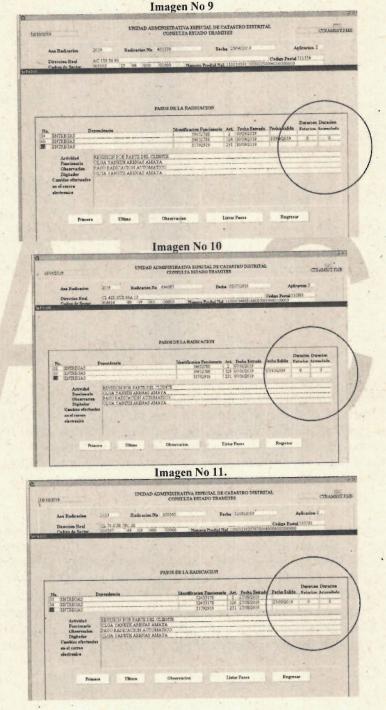
5. Igualmente, en el Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, no es reportada la información con el número total acumulado de días que representa la elaboración de un trámite de elaboración de avalúos comerciales, ya que usualmente este campo es reportado con "0" como se lustra en la imagen No 9, de predios correspondientes a avalúos de proyectos del cliente Instituto de Desarrollo Urbano IDU, como la Av. La Sirena (RT 51769, Radicación 2019-401339), Av. El Tintal (RT 52155, Radicación 2019-694087) y Av. Ciudad de Cali (RT 50049, Radicación 2019-605545).

De otra parte y con respecto a la información sobre la duración de un trámite, cuya radicación está debidamente reportada en el aplicativo del Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, verificado en dicho aplicativo en "PASOS DE LA RADICACION", se tienen dos (2) columnas denominadas: "Duración Estación" y "Duración Acumulada", en las cuales, se evidenció que los datos reportados en relación con radicaciones de avalúos comerciales, no coinciden con lo reportado en el aplicativo avalúos comerciales, como se puede apreciar en las imágenes Nos 9, 10 y 11, que a continuación se insertan. Se informó en la entrevista, con quien maneja el aplicativo en la Gerencia de Tecnología GT, que está información o datos de duración del trámite de un avalúo comercial, solo es válida o cierta la que se reporta en el "Aplicativo Avalúos Comerciales", dado que se va a suprimir la del SIIC.















2º OPORTUNIDAD DE MEJORA:

(OM) A partir de la auditoría a la gestión a los trámites ya finalizados relacionados con las solicitudes de elaboración de avalúos comerciales durante la vigencia 2019, se evidenció que para cuarenta (40) de las ochenta y tres (83) radicaciones de solicitudes de elaboración de avalúos comerciales, revisados o verificados, de los proyectos denominados: Avenida Carrera 68, Ciudad de Cali y Avenida Centenario, cuyo cliente es el Instituto de Desarrollo Urbano IDU, y que se ilustran en las imágenes números 2, 3 y 4 que se insertaron con el presente informe, presentaron demoras desde la solicitud por el cliente hasta su entrega, superiores a los treinta (30) días hábiles establecidos por la norma o procedimiento regulado por la UAECD mediante el Procedimiento Gestión de Avalúos Comerciales, código 05-01-PR-07 v 7, Numeral 3. Condiciones de Operación, Literal c. "Tiempo de respuesta: El tiempo máximo de respuesta es de treinta (30) días hábiles, acorde con lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 13 del Decreto Ley 1420 de 1998, que cita: "El plazo máximo para la realización de los avalúos objeto del presente decreto, es de treinta (30) días hábiles, salvo las excepciones legales, las cuales se contaran a partir del día siguiente al recibo de la solicitud de toda la información y documentos establecidos en el presente artículo.". Esta situación se evidenció en el aplicativo avalúos comerciales en la pestaña denominada "Paso Radicación", donde se estableció que en promedio son veinte (20) pasos los que hay que realizar desde el momento de la radicación del avalúo hasta la entrega del mismo, así como también se origina por el reproceso de actividades, causado por la necesidad de atender las solicitudes de revisión de avalúos comerciales expedidos o elaborados por la UAECD.

Recomendación:

Implementar dentro del "Aplicativo Avalúos Comerciales", alertas, que permitan definir tiempos máximos por actividades, a fin de cumplir con la entrega del avalúo comercial dentro del tiempo estipulado.

Igualmente, dentro del aplicativo, establecer un conteo de tiempos reales, en la elaboración del avalúo, ya que no se puede actualmente conocer, cuando hay "tiempos muertos o suspensiones", debido a circunstancias imputables al cliente. En el registro del paso a paso, no se totaliza el tiempo real que tarda un trámite, solo el que tardó en una estación.

Ajustar o actualizar el aplicativo del Sistema Integrado de Información Catastral SIIC, para que totalice la información o el dato acumulado, que tarda un trámite de avalúo comercial, descontando los tiempos muertos o suspensiones a que haya lugar. Si no, quitar esta información del aplicativo SIIC para que no genere confusiones o duplicidad de información con el aplicativo avalúos comerciales.

En la planeación de la operación, se deben considerar los tiempos en los cuales la UAECD no cuente con avaluadores contratistas, el número de avalúos rezagados a final del año, y los rendimientos en la elaboración de los avalúos acorde a su complejidad, por ejemplo, cuando les corresponde un predio que este en un plan parcial.

Además, verificar las cargas laborales asignadas a cada avaluador, acorde con su contrato.







6.1.3. Resolución 1044 de 2014-IGAC. "Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 0898 de 2014, que fija las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013." Artículo 4. Modificar. El artículo 10, el cual quedara así: "Determinación de la indemnización. El avaluador encargado del cálculo deberá realizar visita al inmueble objeto de adquisición, con el propósito de contrastar la información entregada por la entidad adquiriente, verificar la reglamentación urbanística, la destinación económica del bien y demás aspectos relevantes para la labor a su cargo. (...) Parágrafo 2: El avaluador en su informe de avalúo comercial deberá dejar constancia de la metodología aplicada para cada uno de los componentes de la indemnización calculados, así como los soportes empleados para tal propósito."

Situación evidenciada:

Revisados los informes de avalúos muestra de esta auditoría y los expedientes remitidos por el grupo de avalúos comerciales de la Subgerencia de Información Económica -SIE, que contemplan las solicitudes de efectuarles avalúos de indemnización por parte de los clientes, se evidenció que en el 100% de los casos, se realiza el cálculo del avalúo indemnizatorio citando las fuentes para los componentes del daño emergente y/o lucro cesante, sin embargo no se deja constancia de la metodología aplicada para el cálculo de los componentes, ya que solamente se cita al término del formato o anexo, la fuente con la normatividad asociada al cálculo o los soportes remitidos por la entidad solicitante.

Los componentes de la liquidación se encuentran estandarizados en el aplicativo avalúos comerciales, mediante un formato que liquida automáticamente según la norma vigente, los valores correspondientes a los ítems previamente establecidos, sea por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, la Secretaria Distrital de Hacienda (para efectos de lo relacionado con el impuesto predial) y de los costos del taponamiento

de servicios públicos.

En los casos verificados por esta auditoría, se tomó como evidencia de esta situación, a los que corresponden a los informes técnicos de avalúos comerciales Nos 2019-524, RT 49671 y 2019-0420, RT 49691 ambos del IDU. Se evidencia que el formato empleado en el cálculo de las indemnizaciones, cita al final de cada cuadro, la norma aplicada más no la metodología empleada, como se puede advertir en la imagen No 12 que a continuación se inserta.







Imagen No. 12.

Interior of Principle Analysis (1987)

An

Fuente: Expedientes físicos de los avalúos comerciales Nos 2019-524 y 2019-0420.

De la imagen anterior, se evidencia que no se encuentra, o no se deja constancia de la metodología empleada para el cálculo. No se anexan los soportes utilizados para la realización de los cálculos de los valores de la indemnización en el informe de los avalúos comerciales, como se establece en la norma.

3° OPORTUNIDAD DE MEJORA:

(OM) Se evidenció falencias en la aplicación de la normatividad, toda vez que en los avalúos comerciales Nos 2019-0524 y 2019-0420, no se tiene reportado en el informe técnico la metodología aplicada para los componentes del cálculo del avalúo de indemnización; adicionalmente, no se encuentran los soportes empleados para la realización del cálculo en los informes del avalúo. A causa de esta situación, no se tiene la información con la cual se realizó el cálculo. Lo anterior, cumple parcialmente lo establecido en la Resolución 1044 de 2014–IGAC, artículo 10 Parágrafo 2: "El avaluador en su informe de avalúo comercial deberá dejar constancia de la metodología aplicada para cada uno de los componentes de la indemnización calculados, así como los soportes empleados para tal propósito.". Esto ocasiona, que, al desconocerse la metodología empleada para los cálculos de las







indemnizaciones, se calcule automáticamente a través del "Aplicativo Avalúos Comerciales", valores que no se pueden refutar o recalcular en el caso que deban ser objeto de verificación, como ocurre con la presente Auditoría.

Recomendación:

Incluir en un aparte, la metodología aplicada para la realización del avalúo de indemnización e incluir en el expediente físico y electrónico del informe de avalúos comerciales, los soportes empleados para dicho cálculo.

6.1.4. Resolución 1044 de 2014–IGAC. "Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 0898 de que fija las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013." Artículo 5 Modificar. El artículo 17 numeral 6. Impuesto predial, el cual quedará así: Daño Emergente. A continuación, se presentan algunos conceptos de daño emergente, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial: (....) 6. Impuesto predial. Parágrafo. Se suprimen los numerales 4 Gastos de publicidad y, 7 Adecuación del inmueble de reemplazo, del Artículo 17.

Situación evidenciada:

De la revisión hecha en ejercicio de la auditoría, a los informes técnicos presentados para el cálculo de los avalúos comerciales y en particular lo relacionado con la liquidación de las indemnizaciones cuando estas han sido solicitadas por el cliente a la Unidad, se pudo evidenciar que, en el formato utilizado para las indemnizaciones, se encuentra contemplado un campo para "Cálculo Gastos de Publicidad", el cual no se diligencia según se pudo comprobar en los informes técnicos de la muestra.

En los informes de avalúos comerciales No. 2019-524 y 2019-0449 en los anexos sobre el cálculo de la Indemnización no se suprimió del informe técnico de avalúo dicho campo. (Ver imagen No. 13).







| | | INFORME | | -ÚO COMERCIAL 1671-IDE | No. 2019-924 | | | INFORME | PÁCNICO AVA | LCO COMERCIAL | No. 2019-6149 |
|---|--|--|-------------------------------------|--|-----------------------------|---------|--|--|---------------------|--|--------------------------|
| | ACCALDA MAYOR DE HOBOGA DIC 1995-IN 1995 Communica Reporter Calento Zarian | ANEXO L GAST BODUÇAJE | FOS DE TRASLADO : LIMPLESTO PRIM | DESMONTE EMBALAI AL Y TRANSITIS NOP / | EL FURLICIDAD, CERADURIA | | ACALDA MUIOR DE ROSOTA DO | ANEXO L GASI | Wat the man | | No. Store care |
| | . Dirección | | | 22 34 SUR | | | De des Servicio de e Comend Construcción de | RODEGAJE, | IMPLESTO PRID | HAL Y THAMITES SUP! | CURABBIANA. |
| | Chip | AAAGGEWHY | | Topografico | 49671 | | Dirección | | AK 6 | 8 14 28 SUR . | |
| | | CULO GASTOS DE L | | | 0 | | Chie | 1 AAAMISSEMS | - | The state of the s | 49741 |
| | frem | Tipo de Valsicula | Captidad | Valor Unitario | Subtutal | | CAU. | CLLO GASTOS DE D | SMONTE, EM | BALAJE Y TRASLADO | 0 10/4/ |
| | Traslado | Camillin'515 | | 5 973.346 | 1 . | | iTEM | Tipo de Vehiculo | Centilled | Valor Unitario | ' Subtotal |
| | | | - | | | | Trestado | | | 1 | |
| | | | - | | 02 | | 1000 | - | | 0 | \$ |
| | TOTAL GA | STOS DESMONTE, E | MBALAJE Y TRA | SLADO | 50 | | | | - | 0 | |
| T | THERE | 0 | | | | | 70717-007 | | | | |
| | TEM | Descripción | Cantidad | | | | TOTAL GAS | TOS DESMONTE, EM | BALAJE Y YEA | SLADO | |
| | Publicated Existente | Grant group | - | Valor Luxario | Subtotal | | | CALCULO GA | trop turning | | |
| | Proficided Nuova | | . 0 | 0 | - | | İTEM | Descripción | Cantidad . | Valor Uniterio | |
| | | TOTAL GASTOS DE | PUBLICIDAD | | 5.0 | | Published Existrate Published Nation | 0 | 0 | Valor Uniteria | Submital |
| - | | CALCULUBODE | CLERY HILLO | | | 1 2 | Proncesso Noew | 0 | 0 | 0 | |
| | | | 1 | NAMIENTO | | | Party | | | | |
| | ITEM | Tipo de Endega | Mesus | Valor Unkarle | Subtotal | | | CALCULO BODEO | EY ALMACE | NAMES | |
| | Hodugaje | 1 0 | | \$. | | | irem . | Tipo de Bodega | Meter | Constitution | |
| | l'ang: | TOTAL GASTOS DE I | PURLICIDAD | | 5.0 | | Bodegaje | | - | Valor Unitarie | Subfotal |
| | | CALCULO IM | PLESTO PREMAL | DELEVO | | | Ti | TAL GASTOS DE PU | BEACHTAD OF | 5 | |
| | leves | Total | Valer Diaria | Periodo a cargo | | | Fante | and the second | | | |
| | Inchesto Product | \$ 4.093,600 | | (dias) | Suintetat | | | CALCULO IMPUI | STO PREDIAL | | |
| | | AL GASTOS DE IMP | \$11,213,76 (BSTO PREDIA) | \$ 271,75 | \$ 3,069,750 | | frem | Total | Valor Diarie | Periodo a exego | |
| | fun | Deviduate Server to be 16 | conce Westerd | | | | Impurato Predial | \$ 6.081.000 | \$16.671.25 | (dfas) 273.75 | Subtonil |
| | Nota* | Or several rise is tradecial of 31 de reson, as museous | 1004 or 2014, every new | telle fi, milijade gan para at lida | eriet 421 de union beuts | | TOTAL | GASTOS DE IMPLES | TO PREDIAL | 619,13 | \$ 4563,75 |
| | | | | | | | | Applicación d'ocumente de Horison De activado con la disposação não | k Danwi | | |
| | | CALCULO POR TRA | MITES (SDP yes C | TURADUREA) | | | | To activade con la disensación 15 o N de morto, es commone al 100 | All Inprese Prairie | h 2. mipsle our pus of trimesis | Noted is disputed linear |
| | Factors SDP | | DESCRIPCION | | Subsolul | 1 | | ALCULO POR TRAMI | - | | |
| | Pretine Curadoria | | 0 | | U | | | DE | SCRIPCIÓN | URADURÍA) | |
| | | STOR DE TRAMITES | (SDP yo CURADI | (RIA) | 0.5 | l ledel | Factoria SDP Factoria Coreducta | | 0 | | Subtotal |
| | Fands | Edgesta | | | | | | US DE TRAMITES (SD | 0 | | |
| | Av. Cra 30 No 25 - 50 | | | | | | Page 3 | DE DE DEVINETES (SD | yo CURADU | RÍA) | - 5 |
| | Códice postal 111311 | 144 | | BOGOT | ·A | | | | | | - |
| | Tot: 234 7600 - Info: Lie | Torre 8 Plan 2 | | MEJO | SP . | | Ar Cm 30 No 26 - 90 Código poetal; 111311 | | | - | , |
| | Www.cattottobegotage | w co - | | PARA TO | | | Torre A. Place 11 y 12 - Ton Fel: 234 7600 Infant for | a B Piec 2 | | BOGOTA | A |
| | | #E44 | • | | | | www.catustrobogsta.gov.co | | | MEJO PARA TOD | R |

Fuente: Informe avalúos comerciales Nos. 2019-524, RT 49671 y 2019-0449, RT 49741.

4º OPORTUNIDAD DE MEJORA.

(OM) Con la implementación del "Aplicativo Avalúos Comerciales", se ha estandarizado la información relacionada con el cálculo de las denominadas indemnizaciones que comprenden el daño emergente y el lucro cesante. En el formato utilizado para tal fin, se ha dejado consignado en campos de información, lo que corresponde a "Cálculo Gastos de Publicidad", tal y como se evidenció en los informes técnicos de avalúos comerciales, distinguidos con los 2019-524 y 2019-0449. Esta situación se causa por el incumplimiento de la Resolución 1044 de 2014-IGAC. "Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 0898 de que fija las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013." Artículo 5 Modificar. El artículo 17 numeral 6. Impuesto predial, el cual quedará así: Daño Emergente. A continuación, se presentan algunos conceptos de daño emergente, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial: (....) 6. Impuesto predial.







Parágrafo. Se suprimen los numerales 4 Gastos de publicidad y, 7 Adecuación del inmueble de reemplazo, del Artículo 17.

El no cumplimiento de lo establecido en la norma ocasiona el tramitar un formato al cual le sobran campos, que resultan innecesarios.

Recomendaciones:

Suprimir en el formato del cálculo de las indemnizaciones, las tablas asociadas a los cálculos de gastos de publicidad, acorde a la norma que rige los avalúos comerciales.

6.1.5. Resolución 1044 de 2014–IGAC. "Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 0898 de que fija las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013." Artículo 5 Modificar. El artículo 17 numeral 6. Impuesto predial, el cual quedará así: Daño Emergente. A continuación, se presentan algunos conceptos de daño emergente, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial: (....) 6. Impuesto predial Este concepto se reconocerá de forma exclusiva para la adquisición total de predios, de conformidad al valor del impuesto predial y de forma proporcional de acuerdo al trimestre en que se elabore el avalúo, así:

1º Trimestre: del 1 de enero hasta el 31 de marzo, se reconocerá el 75%.

2º Trimestre: del 1 de abril hasta el 30 de junio, se reconocerá el 50%.

3° Trimestre: del 1 de julio hasta el 30 de septiembre, se reconocerá el 25%.

4º Trimestre: del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre, se reconocerá el 0%.

Situación evidenciada:

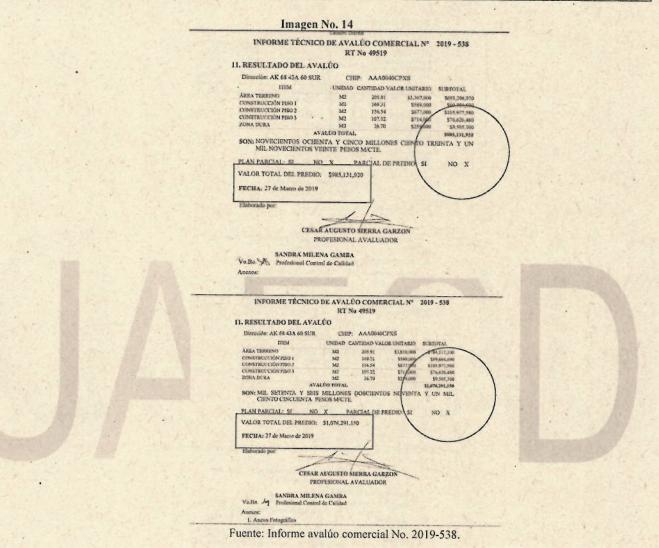
Se verificó la aplicación de la normatividad vigente referente a la liquidación del impuesto predial en las indemnizaciones de los avalúos comerciales del selectivo utilizado como muestra, evidenciando las fechas de emisión de los Avalúos Comerciales Nos 2019-538 y 2019-556, remitidos por la SIE a los clientes, en el cual se establece una misma fecha de "elaboración", cuando los mismos han sido resultado de momentos de emisión diferentes, generando como resultado o con base en las revisiones solicitadas por el cliente, que sus avalúos han sido modificados. Estas respuestas han sido debidamente radicadas y respondidas por la UAECD, a través de la Subgerencia de Información Económica SIE como se muestra a continuación:

 Avalúo Comercial No 2019-538, RT 49519. La fecha de este avalúo comercial es del 27 de marzo de 2019, con un avalúo de \$985.131.920. El otro avalúo está por \$1.076.291.150, con la misma fecha del 27 de marzo de 2019. Se evidenció como fue modificado su avalúo dos (2) veces y sin embargo la fecha de elaboración es la misma. Se dio respuesta por parte de la UAECD con radicado 2019EE18460 del 30/04/2019. Ver imagen No 14.









2. Avalúo Comercial No 2019-556, RT 49521 la fecha de este avalúo comercial es del 28 de marzo de 2019. Se evidenció que existen tres (3) valores de avalúo diferentes (\$624.476.220, \$677.193.220 y \$966.829.420), con la misma fecha de elaboración. La UAECD dio respuesta final a las observaciones con radicado 2019EE18433 del 30/04/2019. De ello, se advierte a continuación en la imagen No 15.







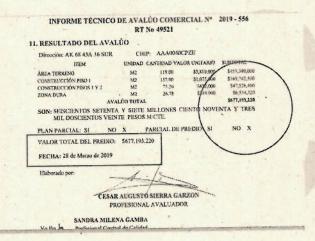
Imagen No. 15

RT No 49521

11. RESULTADO DEL AVALÚO Dirección: AK 68 43A 36 SUR CHIP: AAA0040CPZE UNIDAD CANTIDAD VALOR UNITARIO - M2 - M2 - M2 - M2 \$3,367,000 ÁREA TERRENO 119.00 157.90 75.29 26.78 \$47,526,40Q \$6,534,320 AVALUO TOTAL 5624,476.210 SON: SEISCIENTÓS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MACTE. PARCIAL DE PREDIO PLAN PARCIAL: SI NO X VALOR TOTAL DEL PREDIO: \$624,476,220 FECHA: 28 de Marzo de 2019

JOSE EUTIMIO ORTIZ CONDE PROFESIONAL AVALUADOR

.... SANDRA MILENA GAMBA



INFORME TÉCNICO DE AVALUO COMERCIAL Nº 2019 - 556

II. RESULTADO DEL AVALÚO CHIP: AAA0040CPZE ÁRBA TERRENO ERISTRUCCIÓN PIOD I CONSTRUCCIÓN PISOR I Y 2 ZONA DERA Dirección: AK 68 43A 36 SUR UNEDAD CANTIDAD VALOR UNITAL M2 M2 M2 M2 M3 AVALGO TOTAL \$743,024,200 \$104,740,100 \$47,524,400 \$6,534,800 \$964,825,420 SON: NOVECHINTOS SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOC MIL CHATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ITOS VEINTINUEVE NEARCIAL EL NO. X VALOR TOTAL DEL PREDIO: \$966,829,420 PECHA: 28 de Marco de 2019 CESAR AUGUSTO SIERRA GARZON PROFESIONAL AVALUADOR

Reviso PISANDRA MILENA GAMBA

Fuente: Informe avalúo comercial No. 2019-556-Elaboración auditora de la OCI

Av. Cra 30 No 25 - 90 Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co







Se realiza la revisión y se entrega al cliente el 30 de abril de 2019, por solicitud de IDU, lo que implica que, desde el avalúo inicialmente presentado, al último, la fecha entre uno y otro varió de un trimestre a otro (de marzo a abril), lo que debe generar un cambio en la liquidación del impuesto predial del 75% al 50%.

1º HALLAZGO:

(AC) Verificados los Informes Técnicos contentivos de los Avalúos Comerciales, distinguidos con los números de emisión 2019- 538 y 2019- 556 por parte de la UAECD, se evidenció que presentan la misma fecha de elaboración, aun cuando su avalúo es diferente, modificación del valor, que se dio como resultado de la atención a la solicitud de revisión del avalúo efectuada por el cliente, incumpliéndose lo establecido en la Resolución 1044 de 2014-IGAC. "Por medio de la cual se modifica parcialmente y se adiciona la Resolución 0898 de que fija las normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de transporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013." Artículo 5 Modificar. El artículo 17 numeral 6. Impuesto predial, el cual quedará así: Daño Emergente. A continuación, se presentan algunos conceptos de daño emergente, que usualmente se pueden generar en el marco del proceso de adquisición predial: (....) 6. Impuesto predial Este concepto se reconocerá de forma exclusiva para la adquisición total de predios, de conformidad al valor del impuesto predial y de forma proporcional de acuerdo al trimestre en que se elabore el avalúo, así:

- 1º Trimestre: del 1 de enero hasta el 31 de marzo, se reconocerá el 75%.
- 2º Trimestre: del 1 de abril hasta el 30 de junio, se reconocerá el 50%.
- 3° Trimestre: del 1 de julio hasta el 30 de septiembre, se reconocerá el 25%.
- 4º Trimestre: del 1 de octubre hasta el 31 de diciembre, se reconocerá el 0%.

El cálculo realizado para la liquidación del impuesto predial como valor de indemnización, en los citados avalúos de los predios en cuestión, no corresponde al primer trimestre que se menciona en los avalúos comerciales, ya que el primer avalúo es de marzo (primer trimestre) y el último de abril (segundo trimestre), ello ocasiona que se pueda aumentar o disminuir el precio del avalúo indemnizatorio, dependiendo de la fecha de la expedición del avalúo comercial, lo cual ocasiona cambios en el valor a reconocer por concepto de la indemnización.

Recomendaciones:

Establecer para cada avalúo comercial que sustenta la elaboración de un informe técnico, una sola fecha, en la cual se suscriba, e ir actualizando la fecha del avalúo, conforme a la fecha de remisión de oficio de revisión del avalúo, de acuerdo con la solicitud del cliente, con el fin de evitar recalculos al avalúo de indemnización y dejar taxativamente establecida la vigencia del avalúo que por norma es de un (1) año, contado a partir de su suscripción y/o modificación del valor del mismo.







6.1.6 Procedimiento "Gestión de Avalúos Comerciales" 05-01-PR-07 v7 Actividad 6. Realizar visita técnica al predio. "El profesional avaluador realiza visita técnica al predio. El resultado de la visita debe ser diligenciado en el módulo de avalúos comerciales, el día hábil siguiente a la realización de la visita".

Situación evidenciada:

Revisados los expedientes tanto físicos, como electrónicos de los ochenta y tres (83) informes de avalúo muestra, se evidenció que no se diligencia físicamente dicho formato, sino que se diligencia en el módulo aplicativo avalúos comerciales. Esta situación motivo que la presente Auditoría realizara visita a terreno in situ, de los predios, localizados en los proyectos solicitados por el cliente IDU, para evidenciar el cumplimiento de dicha actividad, a fín de contrastar la información obtenida en los registros fotográficos de los informes técnicos de los avaluadores, tal y como se muestra en los registros fotográficos de la auditoría, en las imágenes Nos 16, 17 y 18 que a continuación se insertan.

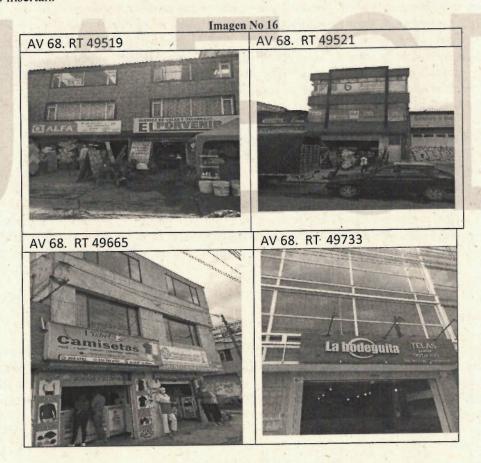








Imagen No 17

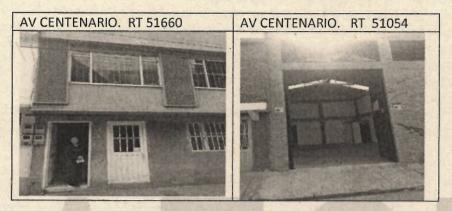


Imagen No 18



De la visita a terreno, efectuada por la Auditoría a predios de la muestra y que corresponden a los proyectos Avenida 68, Avenida Centenario y Avenida La Sirena, del cliente Instituto de Desarrollo Urbano IDU, se verificó si se trataba de los predios en cuestión y se contrastó con los registros fotográficos que reposan en los expedientes tanto físicos como electrónicos de los citados avalúos of comerciales, encontrando que si bien existen los registros fotográficos, no reposan en los expedientes físicos, debidamente suscrito el informe técnico de la visita.







5° OPORTUNIDAD DE MEJORA:

(OM) Se evidenció la ausencia de un registro físico o documental, asociado al procedimiento gestión de avalúos comerciales, toda vez que no se diligencia en un formato físico el "Informe de visita técnica avalúos comerciales", situación que conlleva a que no quede registro firmado por la persona que atiende al avaluador, de lo evidenciado y de los cambios encontrados, así como de la calificación del predio. El procedimiento gestión de avalúos comerciales 05-01-PR-07 v7 Actividad 6. Realizar visita técnica al predio, afirma: "El profesional avaluador, realiza visita técnica al predio. El resultado de la visita debe ser diligenciado en el módulo de avalúos comerciales el día hábil siguiente a la realización de la visita". En la columna "Formato/Registro", dice que esta actividad debe quedar registrada en el "Aplicativo Avalúos Comerciales; Reporte Causal y Observaciones Visitas; Registro Fotográfico". Esta situación, si bien es diligenciada en el aplicativo, podría ocasionar que se cuestione la visita por parte del interesado, al no existir un documento firmado o validado por el propietario o por quien atendió la visita.

Recomendación:

Considerar la relevancia de anexar diligenciado y suscrito por el avaluador, el informe técnico de avalúo comercial en formato físico o documental de visita técnica de avalúos comerciales. Aún cuando dicha información se encuentra diligenciada en el aplicativo avalúos comerciales, no sobraría contar con un elemento adicional probatorio de la visita.

- 6.1.7. 1. Procedimiento gestión de avalúos comerciales 05-01-PR-07 v7 Actividad 18. Realizar control de calidad al avalúo comercial: El profesional de control de calidad debe verificar que:
 - Se haya aplicado correctamente la metodología valuatoria de acuerdo con las condiciones del predio y lo establecido por la resolución 620 de 2008 del IGAC.
 - · Verificar la norma urbanística aplicable al predio.
 - · Verificar que el estudio económico sea suficiente para soportar el valor propuesto.
 - Realizar el análisis de la depuración del mercado inmobiliario aportado.
 - Verificar valores y operaciones matemáticas, de acuerdo con las áreas y valores propuestos.
 - Que el profesional avaluador haya utilizado los formatos correctos y vigentes en el SGI.
 - Que los formatos estén completos y bien diligenciados.
 - Que cada ítem contenga la información.

En esta actividad, el profesional de control de calidad identifica si está correcto el avalúo o si se requieren ajuste (....) El profesional de control de calidad diligenciará los resultados del control de calidad en el formato "Evaluación informe técnico de avalúos comerciales" 05-01-FR-09 y enviará mensualmente al líder para efectos de producto No conforme PNC.

2. Procedimiento gestión de avalúos comerciales 05-01-PR-07 v7 Actividad 25. Realizar control de calidad Avalúo de Indemnización: "El profesional de control da calidad, revisa y valida la inclusión de la totalidad de los ítems objeto de reconocimiento, según la documentación aportada por el solicitante."







3. Procedimiento Gestión de Avalúos Comerciales código 05-01-PR-07 v7 Actividad 30. Realizar Control de Calidad a la respuesta de la revisión y/o complementación. "Recibida la asignación el profesional de control de calidad realiza revisión de la respuesta, soportada en el informe técnico de avalúo comercial, junto con sus anexos (si aplica) y del oficio proyectado.".

Situación evidenciada:

Esta oficina de los ochenta y tres (83) avalúos comerciales de la muestra aleatoria, revisó cuarenta y siete (47) oficios remitidos para revisión (56,62%), así:

• Instituto de Desarrollo Urbano IDU. En el caso del proyecto Avenida 68 de un total de 21 avalúos, solicitó revisar 19, es decir el 90,47%. De ellos solamente fueron objeto de revisión en su avalúo 9 (Avalúos Nos 2019-538, 2019-540, 2019-523, 2019-420, 2019-420, 2019-576, 2019-556, 2019-528 y 2019-480), o sea el 47,36%, a 11 se les confirmó el avalúo, es decir al 57,90%.

Del proyecto Avenida Ciudad de Cali, de los 10 avalúos tomados como muestra a 5 de ellos le solicitaron revisión, es decir al 50% y de estos a solamente 1 (20%), el avalúo No 2019-967, RT 50049, le fue modificado el valor de su avalúo y el resto, o sea a 4 (80%), su avalúo les fue confirmado.

Del proyecto Avenida Centenario, a la muestra aleatoria sobre 25 expedientes, a 14 les solicitó el IDU que fuesen revisados, es decir al 56%. Solamente 2 fueron objeto de modificación (Avalúos Nos 2019-945 y 2019-125) en el valor de su avalúo y a 12, es decir al 85.71%, se les confirmó el avalúo por parte de la Unidad.

El IDU, le solicitó a la UAECD, para 4 avalúos, modificaciones a la Indemnización por complementación.

- Acueducto. De una muestra aleatoria a los 12 avalúos comerciales solicitados, no hubo objeciones al avalúo, solamente a 5 de ellos, es decir a 41,66% les solicitaron correcciones de forma.
- Caja Vivienda Popular CVP. De la muestra de 6 avalúos, no solicitaron revisión.

De las solicitudes de revisión de avalúos comerciales remitidas por el cliente Instituto de Desarrollo Urbano IDU, esa Entidad solicita que los avalúos sean revisados en el 65,49% de los casos.

Las revisiones solicitadas, no corresponden a un error por parte de la UAECD, en el 74,53% de los casos, por lo cual la Unidad confirma el avalúo comercial.

En otro aspecto de las revisiones solicitadas, se evidenció que en un 16% corresponde a complementaciones del avalúo por nueva información, remitida para recalcular el avalúo indemnizatorio (Proyecto Av. Centenario, Avalúos Nos 2019-631, 2019-891, 2019-036).

La observación más frecuente, solicitada por los clientes de las diferentes Entidades en los oficios remitidos para revisión, corresponde según el proyecto considerado, ya que depende de las características de la construcción del sector.

En el caso del proyecto Avenida Centenario del IDU, suelen solicitar el anexo de los presupuestos realizados por la Unidad para calcular el valor del metro cuadrado de la tipología asociada al valor de construcción (Avalúos Nos 2019-609, 2019-2019-626, 2019-812, 2019-945, 2019-2019-032, 2019-621).





En el caso del proyecto de la Avenida 68, la revisión más frecuente es la relacionada con la modificación en el método del avalúo, ya que consideraron irrelevantes las ofertas comparativas del mercado de predios (Avalúos Nos 2019-538, 2019-540, 2019-523, 2019-576, 2019-556, 2019-528, 2019-480).

Las revisiones que afectan directamente el valor propuesto por la UAECD, se deben a la corrección de áreas, por no incluir o registrar erróneamente áreas relacionadas en el Registro Topográfico RT (Avalúos Nos 2019-576, 2019-556, 2019-528, 2019-967, 2019-125), corrección de vida útil de las construcciones que afecta directamente la depreciación del predio y por tanto el valor del metro cuadrado de construcción y la concerniente a las objeciones a las ofertas de mercado, que en la corrección pueden aumentar o disminuir el valor de terreno (Avalúo No 2019-528).

Las observaciones restantes relacionadas con las solicitudes de revisión de los avalúos requeridas por los clientes, corresponde a errores en el diligenciamiento de la información general, como es el caso de la descripción del inmueble (Avalúos Nos 2019-480, 2019-524, 2019-609, 2019-817 y 2019-032) y a definir las características generales de la construcción, ajustes a linderos, forma y valor de fondo del predio, corrección a la edad de construcción, registro fotográfico (Avalúo No 2019-524) incluido en el informe y que no corresponde al predio. Inconsistencias en la identificación del predio y el número de contrato. (Avalúo No 2019-129).

Adicionalmente a omisiones en la descripción de la reglamentación urbanística, duplicidad de párrafos y diferencias en el valor escrito en letras del avalúo comercial (Avalúo No 2019-548).

Se revisaron las revisiones solicitadas por los clientes a los resultados de los avalúos comerciales elaborados por la UAECD a través de la SIE grupo avalúos comerciales, evidenciándose que faltó control de calidad en los distinguidos con los números 2019-538, RT 49519, del proyecto Avenida Carrera 68, cuyo cliente es el IDU, toda vez que las devoluciones o solicitudes de revisión por parte de los clientes, correspondieron a aspectos no advertidos en el control de calidad.

En la imagen No 19, que a continuación se inserta, se expone uno de los casos más frecuentes de las devoluciones, del proyecto avenida 68, donde el IDU cuestionó el método de cálculo del avalúo, al haber utilizado como ofertas comparativas de mercado, predios residenciales, cuando el predio sujeto de valuación se trataba de un predio comercial o de uso mixto.

En este caso del proyecto Avenida 68 del IDU, se tuvo que modificar el método de comparación de mercado utilizado inicialmente para los avalúos del proyecto avenida carrera 68 del IDU y reemplazarlo por el método de renta o de tazas de capitalización.





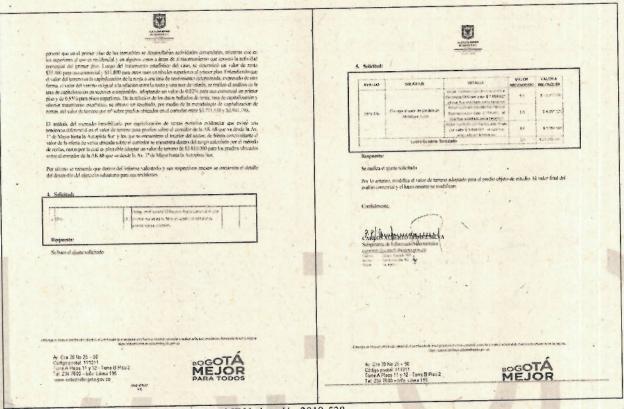


Imagen No 19. ACRES SALES SALES OF Bayest D.C. Decini MARÍA DEL PILAR GRAJALES RESTREPO Directora Televian de Predias festilado de Decarrollo Cichaso - 10 K. Calle 22 Nº 8 - 27 Bogas D.C. Cichas Pontal 110511 Respecta receion avalue comercial 2019-258 RT 49519. Reclicado IDA: 20193250259751 Reclicado UAPCID 20195/R8112 3. Solicitud: Proyecto Troncol Avenido 68 desde KR 7 hosta Autopiata Sur. Circinto 1547 de 2018. Respesado divetora Maria del Fillar: De la marcia más atesta y de armeión a la solle má de corrección de la referencia, en escrito a: Se complement di ejerceiro adantalo inicial, en dande se l'autemn eletras en diseate de Alquerra y Teixe, en dende actualmente se diseavellon actividades mines de comercio, residencial y servicios, servicio de parce cistante y selve e comande de la ASSAR. Dotten de la investigación del mentalo encodificars de balliame estatus el medior del sester copo salar de teneso deparado servicio internado esta del 45.3.45.73.85 sin entriama sobre el corredor ando fine posible obtener enco eletra en ventre, que tenes una valor desarrado de servicio per de 25.500 ella. No columba al acurer un valor de sobre di comerde no cuinte existença resolutiva que purareiras inforre y adeque el valor de tamento fundade. Se scriffom las incus y se confirmen que ena bien capturado con rentecta al R1 49504, masplica is-Con el obietto a la referent el creador de mon selo se procedo a serbilent el comportantiento de las sertas mos alta sobre immedias rificados sobre el campion de la AK ol. En duha amilias se condese o de forma-Digital Petal and have educated a conflictant emphasis of cate change considers to the control is being a discharge only prove the a control of the control A. Cra 30 No. 25 – 50 Chipp podal 51531 Ture A Rose 11 y 12 – Event B Pac 2 Tel: 234 7600 – Info: Lena 105 Wate protein front and co. HOGOTÁ MEJOR PARA TODOS BOGOTÁ









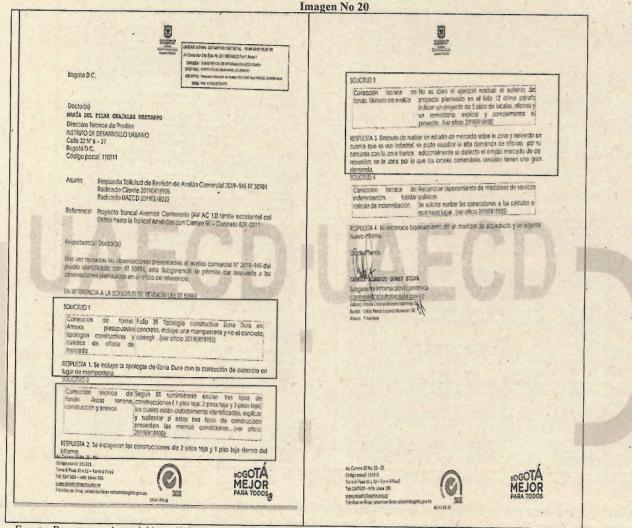
Fuente: Respuesta a la revisión solicitada por el IDU al avalúo 2019-538.

En otro caso que se tomó como evidencia, correspondiente al proyecto Avenida Centenario, del IDU, tuvo que modificarse igualmente el valor del avalúo No 2019-945, RT 50984 por las siguientes circunstancias, que se observan en la imagen No 20 que a continuación se inserta, sobre el predio en cuestión, tales como el modificar la tipología constructiva y el método del avalúo.









Fuente: Respuesta a la revisión solicitada por el IDU al avalúo 2019-945.

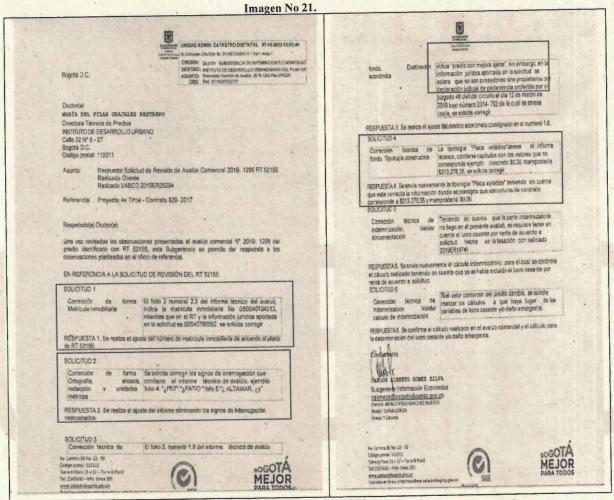
En la situación anteriormente planteada por el IDU, la UAECD, requirió modificaciones de forma y de fondo, evidenciándose, una ausencia de control de calidad al respecto.

Finalmente, y en relación con la ausencia de control de calidad, existen predios que, si bien no fueron objeto de modificación de avalúo, de conformidad con la revisión solicitada por el cliente, si demandaron de correcciones de forma, que implicaron reprocesos, ocasionando tardanza en su entrega al destinatario final, como lo es el caso que a continuación se expone del proyecto Avenida Tintal del IDU, en el caso del avalúo comercial No 2019-1295, RT 52155.









Fuente: Respuesta a la revisión solicitada por el IDU al avalúo 2019-1295.

De la respuesta dada por la UAECD, a la solicitud de revisión realizada por el IDU, se desprende que se trata de correcciones de texto, evidenciándose una omisión en la revisión del informe técnico del avalúo al realizar el control de calidad.

Se evidenció igualmente una situación, inherente a la verificación en la elaboración del formato de los avalúos de indemnización, debido a la omisión en la revisión de los mismos, de una falta de control de calidad. No se advirtió que, en uno de los ítems del formato, se incluyó el cargo de quien dirige el área que tiene que ver con los avalúos, "Gerente de Información Catastral" y el de "Subgerente de Información Económica", como se ilustra con la imagen No 22, que a continuación se inserta.







| | | | | | | | | | - INFORMETEC | NICO AYALIEO CU RT 4965-18 | A STATE OF THE PARTY OF THE PAR | 819-224 |
|---|-------------------------------|--|--|--|-------------------------|----------|---|-------------------------|--|-------------------------------|--|------------------|
| | turbon | encounter adopt | | | | | | | | 44000000 | 7 | |
| | | INFORME TÉCN | RT 4998-1 | | 1813-534 | 4.100 | | MOUDEMOUR NEWSTREE | | ASTON DE NOTAR | | |
| | | | | | | | | Militarian form | DESCO | EVALUATE PROGRAM | COSTUNICOS | |
| | ACCADAMINA DESCRIPTION | ANEXO L GA | STOR DE NOTAL | RIADO, REGISTR | OY | 11/10/16 | | Committees. | | 16 (87)) (| THE PARTY NAMED IN | |
| | PROPERTY COME | DESCON | IXION DE SERVI | CIOSTÓBLICOS | | 1000 | | Direction | AAAGGREENTY | AX (4.23) 5 | | 470.00 |
| | Decraya | | AK 68 47A 69 | | | | | Chip | Annuar Visit | Regions To | the Street of the Local Division in which the | 49431 |
| | Chip | AAA004XPXS | Register T | | - | | | | Wen Contra | | 360 | 44.200 |
| | | Avalao Conercial | might to | - 3485 | 49539 | | | - | CALCILO CASTOS | NOT ASTARVA V OF | 08780 | |
| | | | | 7 782 | 141.349 | | | - | TIEN CHARLES | | Valor Unitario | Subtotal: |
| | | CALCULO GASTOS N | EVEARIADAD Y RE | CETTED | | | | | 2000 | BTURACIÓN | - Nor Charle | 300(0(3) |
| | | TEM | Chetidad | Valer Unitarie | Stibleta | | | Relaucifia en la Fasel | AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN | | - 1 | 10 |
| | Resourcier et la Faeste (1) | EXCRIT | JURNICION | THE PARTY OF THE P | | | | Onto Votable is | The second second | | | 1130.40 |
| | Contex Amanales (Iv) (00) | | | | - 51 | N East | | VA Cargos Notociais | | | | seu. |
| | IVA Gaster Notacoles (19 | | | | \$2.095,3% | 13.04 | | Croiss (12 suginar) | | 12 | 17.96 | \$4120 |
| | Copies (12 papules) | | - | | \$ 561,325 | | | YA Corias (1990) | - | - | | 5120 |
| | IVA Copies (1994) | | - 12 | \$3.6(0 | \$43.200 | | | No de Ciroles | | 1 | | 5751204 |
| | No de Copias | | | | \$8,308 | 7 | | Recussion Tercons | EXCESS VIEW | | 1000 | \$4).700 |
| | Records a Torcerus | | - anomi | | \$ 151.274 | | | Certes Escribiración | | | | \$2,30,209 |
| | Garas Caminocode | | | | \$49.700 \$37'4.85 | | | Purconaje a aplicar l | 9% | | | \$3,913,810 |
| | Porcenta a sprice 100% | , | | | \$5572.Nd | 7 | | Place Classes de Escal | aracid . | | | \$3,582,814 |
| | Total Gortue de Engris maes | | | | 15572.368 | | | | | | | |
| | Gestos de registro | N60 | ISTRO | | | . 100 | | Casson de registra | | 0,750% | | \$4,500,000 |
| | Sistensianum on Common | elle comment de | 0,564 | | \$ 7,348,489 | | | Sistematización y Con | ceración documental | | 25 | \$95223 |
| 1 | Percentain a artificial 100% | CIO 2 COCCUTE COST | | 25 | \$147.2% | | | | 1 | 152% | | \$ 6.401.000 |
| | CHRENT E DE INTOUMA | CIONCATATIVAL | 267 | | 311,0438 | | | SUBGERENTE DE 1 | NFORMACION ECCNOMICA | | | \$ 6,901,986 |
| _ | | | CENTA | | \$11.0KOm | 1 | | | | DIAMEN | | |
| | Citaton de honolicionesa (1,6 | (%) | No. of the last of | | | | ? | Castos de june frienc | with the second second | | | 27(1) (Q) |
| | Parmolye a splicar 100% | | 150% | | \$9,851,349 | - 100 | | Porcephage a spiriou in | | 19% | | \$1622.200 |
| | Cerins Administratives | | 1994 | \$ 19.9(3) | \$14,7%,670 \$29,850 | 2 65 | | Conos Administrativo | | 150% | \$19.500 | \$20,000 |
| 1 | Total Gunga Baseflorsein | | | 7,71714 | \$14,806,820 | | | Total Garray Describe | The state of the s | | | \$1652053 |
| 1 | TOTA | C GASTUS NOTARIADO Y | RECESTRO | | \$31.683.483 | 1000 | | - | TOTAL GASTOS NOTAHBADA | | | 5 10,471,840 |
| | face from Links | random a fight-according topologically 07 of 10,3 | Vision Michigan (III de Primo | 10.25 | * 23 OFF (12) | | | FALL | Spirefersoferidations) Lessons | trainint (per il de la | nesii. | |
| | New Newsondon pour de nome | on to Paragrap Tong to reside to ag | em. | | | | | No. Harrister and Al | leade at foresel who del | and the state of the state of | | |
| | Printe Reports Tendent 1871 | and the same of the first of the spirits and | gramman be | SERVICE CONTROL OF THE | e'ale tripinade | | | Name and Assess (melos | parados de la reconstrucción de la company | arigin European - A | encerng nese (107. f) admin for 1891/1912 | Survey & Desirit |

Fuente: Informes Técnicos de Avalúo Nos 2019-538 y 2019-524.

De los anteriores ejemplos, de los Informes técnicos de Avalúos Comerciales, distinguidos con los Nos 2019-538 y 2019-524, se deduce que hubo carencia de un control de calidad efectivo, toda vez que dicho avalúo fue remitido al cliente con estas anotaciones inconsistentes.

2° HALLAZGO:

(AC) Revisados los Avalúos Comerciales expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, a través del Grupo de Avalúos Comerciales de la Subgerencia de Información Económica-SIE, distinguidos con los números 2019-538, 2019-945; 2019-1295 y 2019-524, correspondientes a los proyectos del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, denominados Avenida 68, Avenida Centenario y El Tintal respectivamente, se evidenció falencias en las actividades de control de calidad. Se verificó que esta situación conlleva a que se presenten objeciones por parte de las entidades solicitantes, además de incumplir lo establecido en el procedimiento gestión de avalúos comerciales 05-01-PR-07 v7 actividades 18, 25 y 30. Lo anterior ocasiona reprocesos en la elaboración de los informes, lo cual genera actividades y tiempo adicional en la entrega final al cliente.







Recomendación:

Buscar o identificar mecanismos de control efectivos como listas de chequeo, entre otros, adicional a la que se encuentra en el aplicativo "Avalúos Comerciales" donde se consigne como registro en el expediente, en el que se tenga en cuenta todos los componentes a evaluar en el informe de avalúos comerciales, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por las entidades solicitantes y la normatividad vigente; además de incluir los componentes del avalúo de indemnización toda vez que en el formato establecido no se califica este capítulo con el fin de hacer la actividad de control de calidad más efectiva y reducir las inconsistencias en los informes finales.

6.2. Evaluar el sistema de control interno inherente a la gestión de Avalúos Comerciales.

6.2.1 Revisar la efectividad y la aplicación de los controles establecidos para los riesgos asociados a los avalúos comerciales.

Actividades de Control.

Se evaluaron y se analizaron los controles establecidos en los ocho (8) procedimientos, que tienen que ver con el proceso de actualización catastral en su componente económico, evidenciándose lo siguiente:

Tabla No 1.

| CONTROL | EFECTIVO SI/NO | OBSERVACIONES OCI |
|---|---|--|
| 1. Procedimiento: Gestión de Avalúos Comerciales 05-01-PR-07 versión 7. 2. Actividad 4: Recibir, asignar solicitudes de avalúos comerciales y programar visitas. Actividad 6: Realizar visita técnica al predio. Actividad 9: Realizar estudio técnico. Actividad 10: Solicitar aclaración de información y/o documentos adicionales al cliente. Actividad 12: Solicitar documentos o conceptos a otras entidades. Actividad 18: Realizar | SI. (Actividades 4, 6, 10, 12, 21, 22, 29 y' 30). | Son un total de once (11) puntos de control que quedaron establecidos en la nueva versión (7), que fue actualizada en el Sistema de Gestión Integral SGI – ISODOC en julio 27 de 2019. Esta actualización se hizo de conformidad con la implementación del Aplicativo "Avalúos Comerciales". El Aplicativo aún demanda de ajustes, como la totalización de los días del paso a paso, ya que registra los días que dura una actividad en una estación. También debe reglamentarse la utilización de los archivos de carpetas o expedientes electrónicos mediante un acto administrativo, ya que a nivel de gestión documental aún está vigente lo relacionado con los archivos y organización de los archivos en carpetas físicas. |

Av. Cra 30 No 25 - 90 Código postal: 111311

Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 - Info: Línea 195 www.catastrobogota.gov.co







| CONTROL | EFECTIVO SI/NO | OBSERVACIONES OCI |
|---|-----------------------------------|-------------------|
| control de calidad al avalúo comercial. Actividad 21: Validar la propuesta de avalúo en comité. Actividad 22: Realizar validación del documento final. Actividad 25: Realizar control de calidad avalúo indemnización. Actividad 29: Recibir, analizar y responder la solicitud de revisión y/o complementación. Actividad 30: Realizar control de calidad a la respuesta de revisión y/o complementación. 3. Registro: Aplicativo Avalúos comerciales; Informe Técnico, Bandeja y Correo electrónico. 4. Observaciones: Con la implementación del Aplicativo "Avalúos Comerciales", todos los registros de actividades quedan en el sistema, | NO. (Actividades 18, y 25). | |

6.2.2. Mapa de Riesgos: Son los señalados en el Mapa de Riesgos vigencia 2019.

De la información extractada del Mapa Institucional de Riesgos, vigencia 2019, en cuanto a los riesgos, causas y actividades programadas, se evalúo y analizó lo allí establecido, formulándose las siguientes observaciones:

Tabla No. 2.







| RIESGO | CAUSAS | ACTIVIDADES PROGRAMADAS | OBSERVACIONES OCI |
|--|---|---|---|
| Productos y/o servicios (Avalúos comerciales) entregados de manera inoportuna o sin la calidad establecida | 1. Falta de oportunidad en la contratación del equipo avaluador. 2. Falta de calidad, autocontrol y oportunidad en la entrega por parte de los avaluadores. 3. Controles de calidad no efectivos. | 1. Actualizar el Procedimiento de Gestión de avalúos comerciales incorporando mejoras con el aplicativo de avalúos comerciales y fortalecimiento de controles. 2. Socializar la implementación del aplicativo de avalúos comerciales. 3. Realizar seguimientos periódicos a la gestión de avalúos comerciales. 4. Realizar mejoras al aplicativo de avalúos comerciales (de ser requerido). 5. Realizar seguimiento al estado de los contratos. | auditoría, en el periodo del alcance, se determinó que el 71.09% (59 avalúos) no se entregaron en la fecha establecida, incumpliendo lo establecido en el Decreto 1420 de 1998 Artículo 13 Parágrafo 2° "El plazo para la realización de los avalúos objeto del presente Decreto es máximo de treinta (30) días hábiles". 2. Se identificó y valoró, los controles efectivos a los riesgos |

6.2. 3 Evaluar la efectividad de los planes de acción de la auditoría a la gestión de Avalúos Comerciales 2017.

Se realizó la verificación de la efectividad de los siguientes planes de acción PDA realizados a los hallazgos evidenciados en la Auditoría a la gestión de Avalúos Comerciales de 2018.

Av. Cra 30 No 25 - 90 Código postal: 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 234 7600 – Info: Línea 195 www.catastrobogota.gov.co







| Tabla No 3 | | | | | | | | | |
|--------------|------------------------------|-------------|--|--|--|--|--|--|--|
| No PDA | | ACTIVIDAD | OBSERVACIONES OCI | | | | | | |
| PDA 2018-384 | Finalizado/ACT 27/07/2019. | | el Se evidenció falencias en la aplicación de la normatividad, en los avalúos 2018-1350, 2018-0782, 2018-0215, 2018-0072, 2018-0431. No se reportó en el informe técnico la metodología aplicada para los componentes del lucro cesante. Se revisó y ajustó el procedimiento con el aplicativo avalúo comerciales. | | | | | | |
| PDA 2018-385 | Cerrado/ACT 28/03/2019. | 2018-999 d | Se evidenció error en la norma aplicada para el cálculo de los gastos de notariado y registro. Se aplicó de manera incorrecta la norma, a los avalúos 2018-0861 y 2018-1228. Se subsanó con la asignación de un responsable que semanalmente hace un reporte al respecto. | | | | | | |
| PDA 2018-386 | Finalizado/ACT 28/12/2018 | 2018-997 d | | | | | | | |
| PDA 2018-387 | Cerrado/ACT 29/03/2019. | 2018-996 de | Se evidenció falta de supervisión a los registros asociados al procedimiento, al no ser diligenciado el formato 05-01-FR-13 de visita técnica avalúos comerciales, al no quedar constancia de la firma del que atiende el avalúo. | | | | | | |

Av. Cra 30 No 25 - 90

Código postal: 111311 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2 Tel: 234 7600 – Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co







| | | Se subsano con la implementación del aplicativo avalúo comerciales. |
|--------------|---------------------------------------|--|
| PDA 2018-388 | Cerrado / ACT 2018-995 del 29/07/2019 | Se evidenció falencias en la actividad de las actividades de control de calidad en os avalúos Nos 2018-0670, 2018-0785, 2018-0056, 2018-0656 y 2018-0256. Se revisó y se ajustô con la actualización del procedimiento 05-01-PR-07 versión 7 del 29/07/2019. |

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con el resultado de la auditoría, se concluye que las actividades realizadas para la gestión a los avalúos comerciales son susceptibles de mejora a partir de la implementación de acciones para los hallazgos y oportunidades de mejora, relacionados con inconsistencias en la ejecución del procedimiento y el cumplimiento de las disposiciones normativas.

Se hizo énfasis en particular, sobre lo relacionado con los tiempos de respuesta y causas de revisión de las observaciones solicitadas por los clientes a los informes técnicos de los mencionados avalúos.

Entre otros aspectos, cabe destacar las siguientes conclusiones:

- La implementación del "Aplicativo Avalúos Comerciales", es una herramienta de gran validez en la
 gestión de la Gerencia de Información Catastral GIC, Subgerencia de Información económica SIE,
 grupo de avalúos comerciales, para garantizar la planeación, el control, seguimiento y la trazabilidad en
 la elaboración de los avalúos. Esto se evidenció con la presente auditoría.
- El Control de calidad eficaz, reducirá las solicitudes de revisión de avalúos por parte de las Entidades o clientes de la Unidad. Esta situación se advierte y recomienda con gran énfasis.
- El monitoreo y revisión de los controles establecidos en la matriz de riesgos del proceso de integración de información, se realizó con el fin de verificar la efectividad en su implementación. Esta verificación se llevó a cabo en la presente auditoría a la gestión de los avalúos comerciales, evaluando los riesgos de una "Posible respuesta inoportuna a los trámites de avalúos comerciales radicados a la Unidad". Los resultados expuestos en el presente informe nos muestran las alertas que hay que considerar al respecto.

8. RECOMENDACIONES

 Mejorar las funcionalidades del aplicativo "Avalúos Comerciales". Por ejemplo, en lo relacionado con el totalizar en el paso a paso, los días reales de respuesta de un avalúo, incluyendo los tiempos de suspensión y señales de alerta, y coordinar esta actividad con el reporte en el SIIC..







- Fortalecer las actividades de control y seguimiento a los avalúos comerciales en cuanto a su verificación exhaustiva por parte de los profesionales de control de calidad y fundamentalmente su continuo tratamiento en los comités de avalúo.
- Utilizar por parte de los avaluadores, tanto de planta como los contratistas, las herramientas con que cuentan para la elaboración de los avalúos comerciales, tales como el FOCA, el SIIC, la LPC y otras que la Unidad tiene a disposición.

Los resultados de este informe se refieren sólo a las evidencias obtenidas de acuerdo con los criterios definidos, documentos aportados, verificados y a la información verificada en los sistemas e información y no se hacen extensibles a otros soportes.

En el caso de los hallazgos, se procederá a realizar el registro de las acciones correctivas en el ISODOC para que procedan a realizar el análisis de causas e implementación de acciones acorde con lo indicado en el *Procedimiento Acciones de Mejora código 14-01-PR-02 v5*.

Cordialmente.

JOHNY GENDER NAVAS FLORES Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró:

Walter Hember Alvarez Bustos Ingeniero Catastral Contratista Oficina Control Interno

